

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

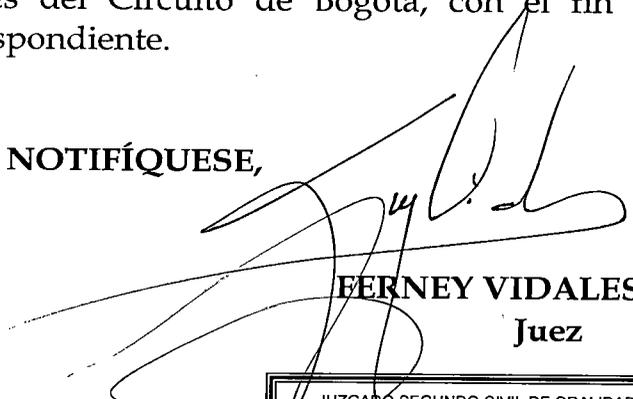
Bogotá D.C, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 11001310300220170065600

Teniendo en cuenta que dentro del término legal concedido, la liquidación de costas elaborada por la secretaría no fue objetada, el Despacho le imparte su aprobación.

Una vez en firme la presente decisión, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, remitiendo a la Oficina de Ejecución Civil para los Juzgados de Civiles del Circuito de Bogotá, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


BERNEY VIDALES REYES

Juez

<small>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</small>
<small>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</small>
<small>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO</small>
<small>N° 021 De Hoy 14 15 ABR 2021</small>
<small>A LAS 8:00 a.m.</small>
<small>LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO</small>

LFMG